

**CONVENIO N° 003 - 2012 DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL PARA EL
PROCESO DE RETROALIMENTACION DEL "PLAN DE DESARROLLO REGIONAL
CONCERTADO AL 2021 DE LA REGION PUNO" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**

Consta por el presente Convenio de Cooperación Inter Institucional, que celebran de una parte el Gobierno Regional Puno, a quien en adelante se le denominará el "GOBIERNO REGIONAL", con RUC N° 20406325815, representado por su Presidente Dr. MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 01209625, con domicilio legal en el Jirón Deustua N° 356 de la Ciudad de Puno, y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Sandia, con domicilio Legal en Jr. Arica N° 420 de la ciudad de Sandia, debidamente representado por su Alcalde Provincial el Prof. ISAAC CHOQUE APAZA, identificado con DNI N° 02524108, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El "GOBIERNO REGIONAL", tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902.

"LA MUNICIPALIDAD", Es una persona Jurídica de Derecho Público que entre sus atribuciones esta la de promover la adecuada prestación de servicios a la vecindad, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender al desarrollo integral de su población; promover el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Sus atribuciones y su autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Ley N° 27783 de Bases de Descentralización
- Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria Ley N° 27902
- Ley 27972 Orgánica de Municipalidades
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2012.
- Ley N° 28056 del proceso de Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Publica

CLAUSULA TERCERA : DEL OBJETO

El objeto del Presente Convenio, es aunar esfuerzos y sinergias y establecer mecanismos de coordinación entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, para el desarrollo de Taller Provincial, que permitan la retroalimentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y Plan de Mediano Plazo de la Región Puno y, la retroalimentación y/o actualización del Plan de Desarrollo Provincial Concertado al 2021, articulados al Plan Bicentenario Perú al 2021.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

El Gobierno Regional Puno, para el desarrollo de Taller Provincial de Sandia, Taller Central y talleres temáticos, se compromete:

- Convocar a los talleres temáticos y central

- Garantizar con un facilitador, personal de apoyo, equipo informático y materiales para facilitadores, para taller provincial.
- Proporcionar materiales didácticos y otros a los participantes del Taller
- Dotar de movilidad para el traslado de facilitadores de la ciudad de Puno hacia la localidad de Sandia.
- Capacitar a dos funcionarios de la Municipalidad Provincial de Sandia.

“La Municipalidad” para el desarrollo del Taller Provincial de Sandia, se compromete:

- Convocar a las instituciones públicas y privadas y a la población organizada para el Taller Provincial.
- Participar en los Talleres Temáticos y Central
- Dotar auditorium para el desarrollo del Taller
- Proporcionar refrigerio y almuerzo para los facilitadores y asistentes del Taller.
- Proporcionar equipos de amplificación para el desarrollo del Taller.
- Proporcionar información para diagnóstico e indicadores.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS RESPONSABLES

El Gobierno Regional Puno, designa como responsable del cumplimiento, implementación y ejecución del presente convenio al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con quien se realizará las coordinaciones necesarias.

La Municipalidad Provincial Sandia, designa como responsable del cumplimiento, implementación y ejecución del presente convenio al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con quien se realizará las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde la suscripción hasta la culminación del Taller Provincial de Sandia; cualquier modificación, restricción o ampliación al convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se realizará previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- Por acuerdo mutuo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida continuar con el objeto del Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS COMPLEMENTARIAS

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe y al trato directo, recurriéndose a las instancias administrativas pertinentes en caso de no encontrarse solución.

CLAUSULA DECIMA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes declaran encontrarse conformes con las Cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente Convenio en cuatro ejemplares, en la ciudad de Puno a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce.



DR. MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL PUNO



Prof. ISAAC CHOQUE APAZA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SANDIA